

## INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., RECUTON I, S.L., PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. Y LUCAS ROJAS, S.L. INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA”, CONTR 2024 / 311889 – LOTE 3, MATERIAL DE OFICINA

### OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe es el análisis de la justificación de la ofertas incluidas en presunción de anormalidad, la proposiciones de GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., RECUTON I, S.L., PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. y LUCAS ROJAS, S.L., de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.3 del PCAP que rige esta licitación, a los efectos de determinar si la información recabada de dichas licitadoras explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por las mismas y que, por lo tanto, sus ofertas pueden ser cumplidas sin que se produzca una merma en la calidad del suministro de material de oficina.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de octubre de 2024, la Mesa de contratación que asiste al órgano de contratación en la presente licitación procede a la apertura del sobre electrónico único de las siguientes empresas presentadas a la licitación:

- PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L.
- LUCAS ROJAS, S.L.
- RECUTON I, S.L.
- PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Los miembros de la Mesa de contratación proceden al examen de las declaraciones responsables aportadas por éstas, sin que se detecten errores u omisiones en las mismas, adoptándose acuerdo de admisión de todas ellas.

A continuación, se procede al análisis de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

Avda. Juan XXIII, nº 82  
29006 - Málaga  
Teléfono: 955 06 39 10



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |  |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO   |  | 03/12/2024 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOEMI PAREJO POZO              |  |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jm4Y2B5386CYK7LERPWAGTS39XY |  | PÁG. 1/7   |                                                                                       |



| Lote 3                                                 | Oferta Económica<br>IVA Excluido | Mejora plazo de entrega             |            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|------------|
|                                                        |                                  | Tiempo de entrega<br>(días hábiles) | Puntuación |
| GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.                               | 5.926,62 € *                     | 2,00                                | 10,00      |
| RECUTON I, S.L.                                        | 5.949,77 €                       | 2,00                                | 10,00      |
| PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.                       | 6.407,35 €                       | 2,00                                | 10,00      |
| LUCAS ROJAS, S.L.                                      | 6.576,97 € *                     | 3,00                                | 6,67       |
| PAPELERIA INFORMATICA E IMPRENTA<br>INFORM CENTER S.L. | 8.526,52 € *                     | 2,00                                | 10,00      |

La mesa de contratación realiza las siguientes consideraciones:

1. Corregir en la relación artículos contenida en el ANEXO V – III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA la columna “Formato” relativa a las unidades del “Dossier uñero transparente fabricado en PVC de 80 micras. Tamaño folio/A4”, donde se indica erróneamente “unidad”, en lugar de lo correcto que sería “100 uds”, tras la publicación el 15 de octubre de 2024 en el perfil del contratante del órgano de contratación, de la Resolución de corrección de errores y ampliación del plazo de presentación de proposiciones, de las siguientes personas licitadoras:

- PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER SL
- LUCAS ROJAS, S.L.
- PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

2. Modificación del importe de la proposición económica del ANEXO V- III de:

- PAPALERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L. por error en el sumatorio de los precios totales indicados para cada artículo (recoge como sumatorio 8.346,10 € en lugar de 8.496,19 euros) y en el resultado del producto entre el precio unitario ofertado y las cantidades estimadas de los productos que se relacionan en la siguiente tabla, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del apartado “Notas” del ANEXO V – III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: “En aquellos casos en que exista una aparente discordancia entre el precio unitario y el precio total, las valoraciones se basarán en las previsiones del PCAP, el cuál determina en el Anexo I-apartado que el sistema de determinación del precio es por precios unitarios, y tendrá prevalencia ante posibles eventuales errores aritméticos al importe total; por tanto, el precio unitario es el que se tomará como referencia inamovible de la oferta. De esta forma, el desfase que pueda aparecer en el precio total no se considera incongruencia sino mero error aritmético que se puede corregir de conformidad con el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, y con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.”

| Denominación del artículo:                                                    | Formato | Consumo<br>estimado<br>anual | Precio unitario<br>máximo ofertado<br>(IVA excluido) | Importe erróneo<br>total en euros<br>(IVA excluido) | Importe correcto<br>total en euros<br>(IVA excluido) |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| BANDEJAS APILABLES DE<br>SOBREMESA DE PLÁSTICO AZUL.<br>ESSELTE O EQUIVALENTE | UNIDAD  | 25                           | 2,00 €                                               | 4,00 €                                              | 50,00 €                                              |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO

03/12/2024

NOEMI PAREJO POZO

VERIFICACIÓN

Pk2jm4Y2B5386CYK7LERPWAGTS39XY

PÁG. 2/7





|                                                                    |                        |    |        |          |         |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------|----|--------|----------|---------|
| AGENDA PÁGINA DÍA                                                  | UNIDAD                 | 30 | 2,75 € | 100,02 € | 82,50 € |
| GRAPADORA DE SOBREMESA.<br>HASTA 40 HOJAS. PETRUS O<br>EQUIVALENTE | UNIDAD                 | 5  | 8,00 € | 2,00 €   | 40,00 € |
| PILAS DE BOTÓN CR2016 / CR2025<br>/ CR2032                         | PAQUETE DE 1<br>UNIDAD | 20 | 1,19 € | 11,90 €  | 23,80 € |
| LISTÍN TELEFÓNICO                                                  | UNIDAD                 | 5  | 4,81 € | 72,10    | 24,05 € |

Por lo que el importe de su proposición económica, erróneo por la suma total y por los productos entre precios unitarios y consumos estimados para los artículos relacionados, se modifica de los 8.346,10 €, IVA excluido a 8.526,52 €, IVA excluido.

3. Modificación del importe de la proposición económica del ANEXO V- III de:

LUCAS ROJAS S.L. por error en el sumatorio de los precios totales indicados para cada artículo en su proposición económica, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del apartado “Notas” del ANEXO V – III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: “*En aquellos casos en que exista una aparente discordancia entre el precio unitario y el precio total, las valoraciones se basarán en las previsiones del PCAP, el cuál determina en el Anexo I-apartado que el sistema de determinación del precio es por precios unitarios, y tendrá prevalencia ante posibles eventuales errores aritméticos al importe total; por tanto, el precio unitario es el que se tomará como referencia inamovible de la oferta. De esta forma, el desfase que pueda aparecer en el precio total no se considera incongruencia sino mero error aritmético que se puede corregir de conformidad con el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, y con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*”, siendo este importe total de 6.576,97 €, IVA excluido y no de 6.576,88 €, IVA excluido.

4. Modificación del importe de la proposición económica del ANEXO V- III de:

GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. por exceso del precio unitario de los productos que se relacionan en la siguiente tabla, de acuerdo a lo establecido en el quinto párrafo del apartado “Notas” del ANEXO V – III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: “*Así mismo, en el caso de que por error en el precio ofertado de algún artículo éste sea superior al precio máximo por artículo, se tendrá en cuenta el precio máximo por artículo establecido en el Anexo I siendo vinculante este precio para el licitador.*”

| Denominación del artículo:                                         | Formato | Consumo<br>estimado<br>anual | Precio unitario<br>máximo<br>correcto (IVA<br>excluido) | Precio unitario<br>erróneo<br>máximo<br>ofertado | Importe erróneo<br>total en euros<br>(IVA excluido) | Importe<br>correcto total<br>en euros (IVA<br>excluido) |
|--------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| GRAPADORA DE SOBREMESA.<br>HASTA 40 HOJAS. PETRUS O<br>EQUIVALENTE | UNIDAD  | 5                            | 8,38 €                                                  | 9,51 €                                           | 47,55 €                                             | 41,90 €                                                 |
| GRAPADORA ELÉCTRICA<br>PETRUS E-120 O<br>EQUIVALENTE               | UNIDAD  | 3                            | 117,75 €                                                | 400,00 €                                         | 1.200,00 €                                          | 353,25 €                                                |
| NOTAS ADHESIVAS<br>AMARILLAS 38 X 51 MM.<br>POST-IT O EQUIVALENTE  | PACK 12 | 55                           | 0,55 €                                                  | 1,60 €                                           | 88,00 €                                             | 30,25 €                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |            |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|----------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |          |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO   | 03/12/2024 |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOEMI PAREJO POZO              |            |          |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jm4Y2B5386CYK7LERPWAGTS39XY |            | PÁG. 3/7 |



|                                                                              |        |    |        |        |        |        |
|------------------------------------------------------------------------------|--------|----|--------|--------|--------|--------|
| REGLA DE PLÁSTICO<br>GRADUADO Y BISELADO DE<br>30 CMS. COLOR<br>TRANSPARENTE | UNIDAD | 10 | 0,65 € | 0,90 € | 9,00 € | 6,50 € |
|------------------------------------------------------------------------------|--------|----|--------|--------|--------|--------|

Consecuencia de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa proceden a modificar el precio total de la proposición económica presentada por la licitadora GRÁFICAS TARTESSOS S.L. de 6.839,27 €, IVA excluido a 5.926,62 €, IVA excluido.

Se comprueba, por parte de los miembros de la Mesa de contratación, que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP, que la oferta económica presentada por las siguientes empresas licitadoras incurren en presunción de anormalidad:

- GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.
- RECUTON I, S.L.
- PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- LUCAS ROJAS, S.L.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, se acuerda dar audiencia por medios electrónicos a las anteriores empresas licitadoras para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta.

**SEGUNDO.-** Con fecha 13 de noviembre de 2024, se dio audiencia por medios electrónicos a las licitadoras GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., RECUTON I, S.L., PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. y LUCAS ROJAS, S.L., para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación, justificasen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP

**TERCERO.-** En respuesta al requerimiento de justificación, todas las empresas han aportado en tiempo y forma escritos exponiendo los motivos para justificar la ofertas económicas realizadas en el procedimiento de contratación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, referido a las ofertas anormalmente bajas.

**SEGUNDO.-** El apartado 8-D del Anexo I del PCAP donde se establecen los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta se considere anormal, así como la cláusula 10.3 del mismo pliego, donde se describe el procedimiento a seguir por el órgano de contratación en caso de que se detecte que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

**TERCERO.-** La doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) sobre la acreditación de la justificación de las ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada. En particular la Resolución 30/2017, de 20 de enero, en la que el Tribunal sostiene que “la apreciación de que la oferta tiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello, y que, por tanto, no debe hacerse la

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                     |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                     |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO                        | 03/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NOEMI PAREJO POZO<br>Pk2jm4Y2B5386CYK7LERPWAGTS39XY | PÁG. 4/7   |  |



adjudicación a quien la hubiere presentado. De acuerdo con ello, la apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática”. Y la Resolución 149/2016 de 19 de febrero del TACRC, en la que se señala que “no resulta necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta”.

## ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIONES APORTADAS

**1.-** En relación con la documentación aportada por la mercantil **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.**, aporta las siguientes argumentaciones a la justificación de presunción de anormalidad:

La licitadora aporta documentación para certificar el precio al que adquiere los productos y justifica el bajo nivel de precios de sus productos incluyendo copias de facturas en las que se recoge del precio de compra de artículos que, posteriormente, se procesan en los talleres. Señala que los precios tan competitivos que le ofrecen los proveedores es debido al consumo de grandes cantidades de los mismos, consiguiendo ofertas en el suministro de los mismos.

Asimismo, expone que uno de sus objetivos es priorizar la consecución de contratos obteniendo un “beneficio industrial razonable”, pilar fundamental de su política de empresa.

Para acreditar la solvencia y capacidad de esta empresa, se relacionan varios suministros similares que desarrolla Gráficas Tartessos, en los últimos años.

Gráficas Tartessos, S.L. tiene implantada la norma ISO 9001 y norma ISO 14001. También, ha conseguido la certificación PEFC y FSC.

Gráficas Tartessos, S.L., con respecto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones laborales vigentes, manifiesta que la oferta presentada no supone ninguna reducción en las condiciones del personal laboral de la empresa, dado que esta firma tiene asentada su plantilla laboral con los diferentes suministros que viene realizando.

La licitadora presenta un estudio del coste real de los precios ofertados en el que no repercute el coste del transporte por ser medios propios.

**2.-** En relación con la documentación aportada por la mercantil **RECUTON I, S.L.**, aporta las siguientes argumentaciones a la justificación de presunción de anormalidad:

La empresa licitadora argumenta la viabilidad y seriedad de su oferta en su solvencia económica, financiera, técnica y profesional para suministrar los productos ofertados, comprometiéndose expresamente a ejecutar el contrato en caso de realizar adjudicatarios. Indica que su oferta es parte de su política comercial, constituyendo precios de mercado ofrecidos también a otros clientes del territorio nacional.

Garantiza que existe un beneficio comercial en todas sus operaciones, explicando la su política de disminución de márgenes. Sus márgenes de beneficio se componen de una mezcla de ofertas de productos en las que se incluyen referencias con diferentes tipos de márgenes, unos más altos y otros más bajos, lo que permite que existan unos posicionamientos más agresivos que otros.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |            |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|----------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |          |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO   | 03/12/2024 |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOEMI PAREJO POZO              |            |          |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jm4Y2B5386CYK7LERPWAGTS39XY |            | PÁG. 5/7 |



Por otro lado, el elevado volumen de negocio de la entidad le permite obtener precios más competitivos para operar en un ámbito global .

Asimismo, RECUTON I, S.L. describe los recursos con los que cuenta para realizar el suministro, señalando que no existen gastos adicionales que incidan en el suministro más allá de los derivados del operativo de la compañía.

Por otro lado, alega como factores determinantes de su bajo nivel de precios ofertado su experiencia, el elevado volumen de negocios global, con gran capacidad de compra a precios baratos.

Garantiza el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social y laboral, respetando la igualdad entre sus trabajadores y trabajadoras.

La empresa licitadora indica que en caso de resultar adjudicatario, los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante el período de la ejecución del contrato y éste podrá ser ejecutado satisfactoriamente.

Asimismo, adjunta las fichas técnicas de cuatro de los artículos ofertados, indicando su costo y el precio ofertado.

**3.-** En relación con la documentación aportada por la mercantil **PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.**, aporta las siguientes argumentaciones a la justificación de presunción de anormalidad:

La empresa licitadora fundamenta el porcentaje de baja de su oferta y su viabilidad económica por los ventajosos acuerdos con los fabricantes, tanto de ámbito nacional como internacional, que le permiten que sean muy competitivos en el mercado. Así indica que es miembro de MAKRO PAPER, el mayor grupo nacional de mayoristas de papelería y material de oficina que, a su vez, forma parte de la organización internacional BPGI.

Por otro lado, señala que la gran solidez financiera de la que dispone le permite obtener descuentos por pronto pago, que repercuten en los precios, hacer acopio de grandes cantidades con objeto de poder conseguir mejoras en los costos y beneficiarse del efecto economía de escala.

También señala como determinante para lo bajo de su oferta los ahorros logísticos que obtienen gracias a un avanzado Sistema de Gestión de Almacén, con picking por voz y a las últimas tecnologías, consiguiendo una gran precisión, efectividad y agilidad (disminución de personal necesario, menor número de errores, etc.); así como que cuentan con una tarifa preferente de las empresas de transporte, de las que obtienen un gran descuento debido al volumen de pedidos mensuales.

La empresa licitadora también indica que los costes de materiales e indirectos de RRHH, generales y logísticos para esta oferta y el beneficio industrial contemplado hacen que se haya presentado esta oferta con garantías suficientes y cumpliendo con los pliegos y argumenta que el beneficio contemplado para su proposición es el habitual en esta gama de productos.

**4.-** En relación con la documentación aportada por la mercantil **LUCAS ROJAS, SL**, aporta las siguientes argumentaciones a la justificación de presunción de anormalidad de su oferta:

La empresa licitadora indica que son importadores directos de numerosos artículos, lo que les permite ofrecer unos precios competitivos e inferiores a sus competidores. Su personal está formado por una

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO   | 03/12/2024 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOEMI PAREJO POZO              |            |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PK2jm4Y2B5386CYK7LERPWAGTS39XY | PÁG. 6/7   |  |



amplia variedad de categorías, desde ingenieros informáticos y licenciados en finanzas y derecho, como mozos de almacén y técnicos.

Que, por su relación comercial con proveedores, disponen de ventajas económicas, como rappels por volumen de compra, descuentos por pronto pago, descuentos por giros a la vista, lo que les permite ajustar márgenes comerciales sobre sus precios de venta.

Que no subcontratan sus servicios, siendo totalmente autónomos y totalmente independientes para obrar por cuenta propia sin necesidad de formalizar ninguna UTE y/o depender de terceras personas o sociedades.

Por parte del licitador se indica que sus clientes tienen a su disposición una plataforma y web abiertas las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para ello, su servicio de informática proporciona unas claves personalizadas y manuales de aprendizaje para realizar los pedidos online. En el caso de los clientes con precios especiales, tienen diferentes opciones de compra (sólo en productos seleccionados).

Para ello cuentan con instalaciones propias tecnificadas y automatizadas, gestión logística, gestión de proveedores, maximización de rappels por volumen de compra, gestión óptima de costes... y que no subcontratan sus servicios.

Por parte del licitador se indica que todos sus productos cuentan con la Certificación de Gestión Medioambiental ISO 14001:2004 y la Certificación de Calidad ISO 9001:2000.

Que en aplicación del convenio colectivo dan cumplimiento a lo dispuesto en el art. 45.3 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, así como en lo relativo a la Elaboración y que cumplen con la obligatoriedad de la constitución del protocolo de igualdad y registro retributivo con todos los trabajadores de su empresa, como lo indica el artículo 5.4 RDL 902/2020.

## CONCLUSIONES

De acuerdo con los hechos expuestos, se concluye que todas las empresas han justificado satisfactoriamente el bajo nivel del precio de sus ofertas y su adaptación a las necesidades exigidas, pudiendo cumplir, por tanto, con la ejecución y objeto del Lote 3 del presente contrato, por lo que se **informa favorablemente** la inclusión de las ofertas presentadas por dichas licitadoras en la clasificación de las proposiciones de las personas licitadoras.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Noemí Parejo Pozo

Jefa de Sección de Gestión Económica y Presupuesto

Fdo: María Isabel Garrido Montero

Asesora Técnica

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                   |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO<br>NOEMI PAREJO POZO | 03/12/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jm4Y2B5386CYK7LERPWAGTS39XY                    | PÁG. 7/7   |                                                                                       |